

RESOLUCION No. 06-C-DIC-383

EDUARDO MALDONADO SEADE,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía denominada "**CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**", otorgada ante el notario Sexto del cantón Cuenca el 7 de Julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes No. 258-IC-CI y 535-DJ-06 de 5 y 13 de Julio del 2006, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito la reforma al estatuto de la compañía denominada "**CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Sexto y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **13 JUL 2006**

  
Dr. Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 19 de julio de dos mil seis.

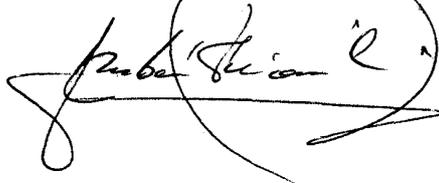


**Dr. René Durán Andrade**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



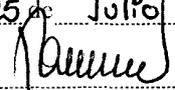
**Doy fe:** Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, Julio 21 del 2006  
El Notario:



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 267 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 25 de Julio del 2006

  
DR. REMIGIO AUCUJILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

